



JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
FLORENCIA CAQUETÁ

Florencia, Caquetá, mayo 09 de 2024.

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL UNICA INSTANCIA
DEMANDANTE:	YESSICA PAOLA BARRAGÁN NÚÑEZ
DEMANDADO:	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO FORESTAL OROTUYO
RADICACIÓN:	18 001 41 05 001 2024-00089-00

AUTO INTERLOCUTORIO No 0357.-

Decide el despacho sobre la admisión de la presente demanda, remitida por competencia por el Juzgado Promiscuo Municipal de Solano, Caquetá (*PDF09 Exp Electrónico*).

CONSIDERACIONES

El Juzgado Promiscuo Municipal de Solano, Caquetá, remitió las presentes diligencias a este despacho a fin de conocer la misma, por tratarse de controversias relacionadas con un contrato de prestación de servicios suscrito entre las partes.

Ahora bien, la cuantía de la demanda asciende a \$28.000.000, suma que resulta superior a la estipulada en el artículo 12 del CPT como límite de competencia por tal factor a los Juzgados Municipales de Pequeñas Causas Laborales, de 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes para la fecha de la interposición de la demanda, suma que para el año 2023, año en que se presentó la demanda (*PDF01 Exp Electrónico*), ascendía a \$23.200.000, razón por la cual, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 90 del CGP, se ordenará remitir la demanda a los Juzgados Laborales del Circuito, para su reparto, por ser estos los competentes para su trámite.

Así las cosas, el Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Florencia Caquetá,

DISPONE:

PRIMERO: RECHAZAR por incompetencia por el factor cuantía, la presente demanda impetrada por YESSICA PAOLA BARRAGÁN NÚÑEZ contra la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO FORESTAL OROTUYO.

SEGUNDO: REMITIR esta demanda a través de la Oficina de Apoyo Judicial de esta ciudad, a los Juzgados Laborales del Circuito-Reparto-.

TERCERO: RECONOCER personería adjetiva al profesional del derecho DIEGO FELIPE CARRILLO BAUTISTA, identificado con la cédula No 1.075.321.408 y TP No 413154, del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe como apoderado judicial de la demandante.



JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
FLORENCIA CAQUETA

CUARTO: En firme esta decisión, desanótese la demanda del libro radicador y déjense las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE

OMAR FERNANDO MURIEL PALACIOS

Juez

Firmado Por:

Omar Fernando Muriel Palacios

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales

Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2163a399cec389d6f959ac6b1cc71aed5fbeeec2825ff08e5bdca30e7184a28e**

Documento generado en 09/05/2024 09:49:21 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>